



ANUNCIO

CONVOVATORIA PÚBLICA PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTORES- OPERARIOS DE MAQUINARIA PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES

REQUISITOS:

- **POSEER LA CAPACIDAD FUNCIONAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS.**
- **POSEER EL PERMISO DE CONDUCIR CLASE C. MÁS CAP EN VIGOR.**

PRESENTACIÓN SOLICITUDES:

HASTA LAS 14,00 h. DEL DÍA 10 DE MARZO DE 2.020.

Las personas interesadas en esta convocatoria podrán obtener las bases en la sede electrónica del Ayto. de Munera.

Firmado digitalmente
EL ALCALDE,



Anuncio bolsa operarios maquinaria arreglo caminos - AYUNTAMIENTO DE MUNERA
- Cod.1610813 - 24/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://munera.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
sW93xwIwuShNL5uFF
LY2Sp7cF8bBKV3mV
ujxU/2cKxQ=

Código seguro de verificación: PDCT3P-AF9FR9MP

Pág. 1 de 1



EDICTO

Por medio del presente se hace pública la convocatoria de procedimiento de selección de **CREACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE CONDUCTOR-OPERARIO DE MAQUINARIA** de acuerdo con las Bases aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 93/2020 de fecha 24 de febrero de 2020.

1) OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la creación mediante el sistema de concurso oposición libre de una bolsa de trabajo para la categoría profesional de Conductor-Operario de Maquinaria, en régimen de personal laboral temporal.

2) CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

GENERALES:

- Ser ciudadano/a de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero/(a, siempre que en este último supuesto cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de extranjería.
- Tener cumplidos 16 años de edad al día de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio del estado, de las Comunidades Autónomas, o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- **Titulación: Estar en posesión del permiso de conducir Clase C, más CAP en vigor.**



**Edicto convocatoria proceso selección bolsa conductores maquinaria caminos -
AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.1610790 - 24/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://munera.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
UzBy7VzE6ZNf4zt62
MkGE8LidnVEIzjkCX2
R5cgQTM Y=

Código seguro de verificación: PDCRYT-WKUX9WNC

Pág. 1 de 2



3) PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, se dirigirán al Ayuntamiento de Munera, y se podrán presentar durante el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases de convocatoria ó anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento.

4) DOCUMENTACION A PRESENTAR.

- Instancia solicitando tomar parte en las pruebas convocadas.
- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria.
- Curriculum Vitae.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso (formación).
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de la valoración en la fase de concurso (experiencia profesional).

El texto íntegro de las bases de esta convocatoria podrán obtenerlo las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Munera.

Firmado digitalmente
LA ALCALDÍA

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Edicto convocatoria proceso selección bolsa conductores maquinaria caminos -
AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.1610790 - 24/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://munera.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
UzBy7VzE6ZNf4zt62
MkGE8LidnVEIzjkCX2
R5cgQTMV=

Código seguro de verificación: PDCRYT-WKUX9WNC Pág. 2 de 2

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE CONDUCTORES OPERARIOS DE MAQUINARIA PARA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.****PRIMERA. Normas Generales**

Es objeto de las presentes bases la creación de una **bolsa de trabajo de conductores operarios**, que atienda de manera rápida y ágil la atención directa municipal al arreglo, mantenimiento y conservación de caminos rurales municipales, con empleo de un equipo completo de maquinaria (Motoniveladora, máquina retroexcavadora, rulo compactador, camión bañera y cuba de agua).

Las funciones a desempeñar serán las siguientes:

- Mantenimiento, conservación, acondicionamiento y reparación de caminos rurales municipales.
- Actuaciones concertadas en caminos rurales municipales de otros Municipios integrantes de la Mancomunidad de Servicios "Campo de Montiel", cuando las mismas se lleven a cabo con la maquinaria adscrita al servicio objeto del Convenio que pudiera derivarse en su momento del uso del equipo de máquinas propiedad de la citada Mancomunidad.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato será de duración determinada a tiempo completo, con la duración y el periodo de prueba que, de acuerdo con la legislación vigente, en el momento de contratación establezca.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, prestadas de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde, salvo que por necesidades del servicio hubieren de distribuirse de otro modo.

Se fija una retribución bruta mensual de 1.500,00 € y dos pagas extraordinarias por el mismo importe, prorrateándose dicha retribución por días cuando el periodo de contratación fuera inferior al mes.

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de dicha Ley.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado



Bases de convocatoria bolsa de operario maquinaria caminos - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.1610135 - 24/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://munera.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I9SJr97XhgrTgZ3wlZ
Yn+jCG6WSkPYmdl1
zAkAeM1I=

Código seguro de verificación: PDCPVM-3X9YELR4

Pág. 1 de 9



o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer el permiso de conducir clase C. más CAP en vigor.

2. Todos los requisitos enumerados anteriormente, así como los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso, estarán referidos, como fecha límite, a la de finalización del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

3. La presentación de la instancia por los aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Munera y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en horario de 9.00 a 14.00 horas, o registro electrónico (sede electrónica) de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de **quince días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su sede electrónica.

La presente convocatoria se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria.
- Curriculum vitae del aspirante.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

Para acreditar la experiencia laboral para la fase de concurso, será necesario presentar original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo con indicación de la especialidad y categoría profesional, acompañado de vida laboral actualizada.

Para acreditar la formación para la fase de concurso, será necesario presentar original o fotocopia compulsada de los títulos correspondientes.

En el caso de que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

En dicha resolución, se recogerán, asimismo, los extremos siguientes:



Bases de convocatoria bolsa de operario maquinaria caminos - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.1610135 - 24/02/2020

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://munera.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I9SJr97XhgrTgZ3wlZ
Yn+jCG6WSkPYmdl1
zAkAeM11=

Código seguro de verificación: PDCPVM-3X9YELR4

Pág. 2 de 9



- Composición del Tribunal calificador.
- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.
- Relación de aspirantes excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento. En caso de no existir aspirantes excluidos y de no proceder la subsanación de defectos la resolución provisional de aspirantes se elevará automáticamente a definitiva.

SEXTA. Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTE.- Un funcionario o personal laboral fijo del Servicio de Vías y obras del Ayuntamiento de Munera

VOCALES.-

- Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Munera.
- Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Munera.
- Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Munera

SECRETARIO.- El Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Munera

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia de, al menos, tres de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal Calificador podrá solicitar la asistencia de asesores para la valoración de las pruebas de selección y podrán actuar con voz pero sin voto y se limitarán exclusivamente al asesoramiento en sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el Tribunal.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

1. FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición será previa a la del concurso. Consistirá en la realización de una prueba de aptitud eliminatoria y obligatoria para los aspirantes.





Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un **máximo de 10** puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un **mínimo de 5 puntos**. La puntuación del ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: por orden alfabético de apellidos.

El **ejercicio de la oposición** será el siguiente:

Prueba práctica consistente en el manejo de maquinaria, con destino al arreglo, mantenimiento y acondicionamiento de caminos rurales (motoniveladora, maquinaria retroexcavadora, rulo compactador, camión bañera y cuba de agua) en el lugar determinado por el Tribunal, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Valorándose la maestría en su manejo y adecuación de los medios utilizado.

El ejercicio tiene carácter eliminatorio, siendo necesario superar el mismo para pasar a la fase de concurso.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

2. FASE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen, hasta un máximo de 5 puntos, siendo los méritos computables los siguientes:

a) Experiencia:

— Por cada mes de trabajo completo por contrato en puestos similares tanto en el sector público como en el sector privado: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Formación:

- Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con el empleo de maquinaria motivo de este bolsa, hasta un máximo de 2 puntos.
 - o Curso de hasta 20 horas: 0,20 puntos.
 - o Curso de 21 horas hasta 40 horas: 0,40 puntos.
 - o Curso de 41 horas hasta 100 horas: 0,80 puntos.
 - o Curso de 101 horas o más: 1 punto.





No se tendrán en cuenta aquellos documentos que justifiquen la superación de cursos pero no contengan el número de horas lectivas recibidas.

OCTAVA. Calificación

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso, siempre y cuando se haya superado la fase de oposición y formarán la bolsa de trabajo según orden de puntuación obtenida en ambas fases. La puntuación máxima que se puede alcanzar, con suma de las dos fases, será de 15 puntos.

NOVENA. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, pasando por dicho orden a integrar la bolsa de trabajo. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación resultando la misma vinculante para las contrataciones que para el servicio de que se trata fueran necesarias. Mediante resolución de Alcaldía se aprobará la correspondiente bolsa de empleo por orden de la puntuación obtenida en el proceso.

En el caso de que propuesto candidato, incurra en alguna de las causas que impidan su contratación, no podrá ser contratado procediéndose a contratar al siguiente aspirante en la bolsa de empleo, dejando constancia debidamente en el expediente.

Quienes dentro del plazo estipulado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación para su contratación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Una vez constituida esta bolsa quedará sin efecto cualquier otra bolsa anterior cuyo contenido y funciones de los puestos de trabajo a desempeñar coincida total o parcialmente con los de esta bolsa, siendo fecha de finalización de dicha bolsa la de la resolución de constitución de la nueva.

DÉCIMA. Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo

El funcionamiento de la bolsa se realizará en función de lo estipulado a continuación.

La pertenencia a la bolsa no generará por sí misma derecho a ser llamado ante cualquier necesidad de nombramiento o contratación que pudiera plantearse. Será el Ayuntamiento de Munera el que, haciendo uso de su potestad de auto organización, valore la situación planteada y atendiendo a los criterios expresados en la base primera y a la disponibilidad de recursos humanos existentes, establezca qué necesidades habrá de cubrir con la bolsa de trabajo.

Las contrataciones se ofertarán según las necesidades del Ayuntamiento. Aceptada la oferta, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa de desarrollo.





Aquellos que formen parte de la bolsa de empleo y se les llame para su contratación y renuncien a un puesto de trabajo ofertado supondrá que el aspirante de la bolsa de trabajo pasa a ocupar el último puesto de la misma, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- a) Enfermedad o incapacidad temporal debidamente justificada por el médico del Sistema Nacional de Salud.
- b) Período de embarazo o estar en situación asimilable a la del permiso maternal o permiso por acogimiento o adopción, durante el período legal de permiso por maternidad desde el hecho causante.
- c) Estar trabajando para el propio Ayuntamiento en otra categoría como consecuencia de otra bolsa de trabajo o cualquier empresa o Administración Pública.

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para próximos ofrecimientos de trabajo, siempre que se justifique documentalmente en el plazo de 10 días desde que el candidato comunicase al Ayuntamiento, servicio de personal, que se encuentra en dichas situaciones. Transcurrido el plazo sin que se haya acreditado, el candidato pasará a ocupar el último puesto de la bolsa durante la vigencia de la misma.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos, salvo que el contrato se rescinda por el Ayuntamiento en el periodo de prueba, en cuyo caso será excluido de la bolsa.

La Bolsa de Trabajo permanecerá en vigor hasta que el Ayuntamiento decida nuevamente convocar proceso selectivo.

UNDÉCIMA. Incidencias y legislación aplicable.

Las presente convocatorias, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella de de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Las resoluciones de los tribunales de selección vinculan a las administraciones públicas, sin perjuicio de que estas, en su caso, puedan proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Frente a estas bases se podrán interponer potestativa y alternativamente los siguientes recursos:

- a) Recurso administrativo de reposición, ante el órgano autor del acto, en el plazo de un mes.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Albacete o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la sede electrónica del Ayuntamiento de Munera.

Legislación aplicable:

La convocatoria se rige por las presentes bases y por la siguiente normativa:

– Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.





- Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

EL ALCALDE

Fdo.; Desiderio Martínez Martínez.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Bases de convocatoria bolsa de operario maquinaria caminos - AYUNTAMIENTO DE
MUNERA - Cod.1610135 - 24/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://munera.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I9SJr97XhgrTgZ3wlZ
Yn+jCG6WSkPYmdl1
zAkAeM1I=

Código seguro de verificación: PDCPVM-3X9YELR4

Pág. 7 de 9



ANEXO I. Modelo de Instancia.

Solicitud para participar en el proceso selectivo para conformar la bolsa de trabajo para conductores-operarios de maquinaria publicado por el Ayuntamiento de Munera.

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Población:	

Nivel Educativo y otra Formación:

	Ciclo Grado Medio/F.P. I		Ciclo Grado Superior/ F.P. II
	B.U.P. / Bachiller		Diplomado Universitario
	Licenciado Universitario		

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Primero. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Que conozco las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección para constituir la bolsa de trabajo para conductor-operario de maquinaria del Ayuntamiento de Munera.

Documentación que adjunta:

1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
2. Documentación acreditativa de la titulación exigida en la convocatoria.
3. Curriculum Vitae.
4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso (formación).
5. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso (experiencia profesional).

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de 20__.

El/La solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Munera.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Bases de convocatoria bolsa de operario maquinaria caminos - AYUNTAMIENTO DE MUNERA - Cod.1610135 - 24/02/2020

Hash SHA256:
I9SJr97XhgrTgZ3wlZ
Yn+jCG6WSkPYmdl1
zAkAeM11=

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://munera.sedipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PDCPVM-3X9YELR4

Pág. 8 de 9



En caso de ser necesario, este anexo podrá ampliarse o entregarse en formato similar, conservando el mismo orden.

Toda la documentación deberá adjuntarse junto a este anexo, detrás de la solicitud.

Aviso legal: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Ayuntamiento de Munera, Plaza Constitución, 1 02612 Munera.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**Bases de convocatoria bolsa de operario maquinaria caminos - AYUNTAMIENTO DE
MUNERA - Cod.1610135 - 24/02/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://munera.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
I9SJr97XhgrTgZ3wlZ
Yn+jCG6WSkPYmdl1
zAkAeM1l=

Código seguro de verificación: PDCPVM-3X9YELR4

Pág. 9 de 9